Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 15 de febrero de 2016 N° 004-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 013-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 01 de febrero de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe N° 002-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 09 de febrero de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Informe N° 005-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 15 de febrero de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y el Memorando N° 101-2016-GPP-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2015 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de noviembre de 2015, OSITRAN notificó a la empresa A&B Corporation Guevara S.A.C. la Orden de Servicio N° 01351, por el importe de S/. 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), por la contratación del "Servicio Movilidad de Controladores para la Supervisión de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub Tramos Cochabamba – Cutervo – Chiple";

Que, el 30 de diciembre de 2015 se recibió la Factura N° 001-000115 de la empresa A&B Corporation Guevara S.A.C., por el servicio prestado;

Que, el 06 de enero de 2016 se recibió en la Gerencia de Administración, el Memorando N° 1564-2015-JCRV-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, que adjunta la respectiva Acta de Conformidad del "Servicio Movilidad de Controladores para la Supervisión de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub Tramos Cochabamba – Cutervo – Chiple";

Que, el 01 de febrero de 2016, mediante el Informe N° 013-2016-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, concluye que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor de la empresa A&B Corporation Guevara S.A.C.;

Que, el 10 de febrero de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Informe N° 002-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa A&B Corporation Guevara S.A.C., cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13 y recomienda tramitar el pago de la Factura N° 001-000115 por el importe de S/. 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, el 12 de febrero de 2016, mediante Memorando N° 101-2016-GPP-OSITRAN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e) otorgó Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuados de la aplicación de la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones por las contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, debidamente formalizada y sustentada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos;

OSITRAN V°B° M. GUEVARA Gerente de Administración

Que, así, en el numeral 5.3 de la citada Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores", se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

OSITRAN V°B° L. PIEDRA ASESOR LEGAL II DE LA GA

Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 002-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 09.02.2016, ha concluido que *"el adeudo contraído a favor del proveedor A&B Corporation Guevara S.A.C., sobre la contratación del "Servicio de Movilidad de Controladores para la Supervisión de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento Sub Tramos Cochabamba – Cutervo – Chiple", cumple con los requisitos establecidos en la*

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

Directiva DIR GAF N° 001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN";

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 013-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 002-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como obra en el expediente los originales de la conformidad del servicio, comprobante de pago y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000335, por el importe total de S/. 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según Orden de Servicio N° 01351 de fecha 27.11.2015 y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal N° 0000001601 de fecha 27.11.2015.

Que, de acuerdo a la opinión favorable del Asesor Legal II-GA a través de su Informe N° 005-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, así como con opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 002-2016-COMISIÓN ADEUDOS GA-OSITRAN; así como con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000335 de fecha 12 de febrero de 2016, otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e), por el importe ascendente a S/. 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), corresponde el Reconocimiento del Adeudo a la empresa A&B Corporation Guevara S.A.C., toda vez que cumple con los requisitos para su procedencia establecidos en la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa A&B Corporation Guevara S.A.C., por el importe total ascendente a S/. 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), por "Servicio Movilidad de

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

Controladores para la Supervisión de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento en los Sub Tramos Cochabamba – Cutervo – Chiple".

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para efectos del trámite de pago.

Regístrese y Comuníquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN
Gerente de Administración

Reg. Sal: 5497

OSITRAN V°B° L. PIEDRA ASESOR LEGAL II DE LA GA

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe